



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0003984/2014

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Superior 1316/10, que establece los aranceles para los ciudadanos argentinos y extranjeros que deseen revalidar en la Universidad Nacional de Córdoba los títulos universitarios de grado otorgados por autoridades competentes de otros países; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el procedimiento administrativo a la propuesta formulada por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 7;

Que cuenta con el visto bueno de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza (fs. 11 y 12, respectivamente);

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

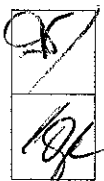
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Art. 1º de la Resolución HCS 1316/10 en los siguientes términos:

Donde dice: "El treinta por ciento (30 %) del arancel corresponderá al Rectorado y será abonado en Oficialía Mayor al iniciarse el trámite ante Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado".

Debe decir: "*El treinta por ciento (30 %) del arancel corresponderá a la Secretaría de Asuntos Académicos y será abonado en su Departamento contable al iniciarse el trámite*".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

437